CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

3-2026-000024
23/01/2026 3:03:39 p.m.

CIRCULAR

1-1014

Bogotá D.C.

PARA: Directores Regionales y Subdirectores de Centro de Formación Profesional.

ASUNTO: Alcance a las circulares 3-2025-000302 del 23 de diciembre de 2025 y No.3-2025-000296 del 18 de diciembre de 2025.

Respetados Directores y Subdirectores

En atención a lo dispuesto en la Circular No. 3-2026-000015 del 19 de enero de 2026, emitida por la Secretaría General de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, mediante la cual se otorgó alcance a la tabla de honorarios de contratistas para la vigencia 2026 y con base en los argumentos allí expuestos, se informa que, con fundamento en dicha disposición, se procede a dar alcance a los honorarios definidos en las Circulares Nos. 3-2025-000302 del 23 de diciembre de 2025 y 3-2025-000296 del 18 de diciembre de 2025, para los perfiles de tecnólogos tal y como se relacionan a continuación:

1. **Tecnólogo en Redes**: TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($3.335.467).
2. **Tecnólogo en Energía Eléctrica:** TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($3.335.467).
3. **Tecnólogo Analista de Soporte en Sitio**: TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($3.335.467).

Las demás disposiciones, condiciones y equivalencias continuarán rigiéndose conforme a lo establecido por la Secretaría General del SENA en las circulares expedidas para tal fin,

en especial aquellas relacionadas con la tabla de honorarios de contratistas para la vigencia 2026.

De igual manera, frente a los demás aspectos asociados a la contratación de los perfiles anteriormente mencionados, se aplicará lo dispuesto en las Circulares Nos. 3-2025-000302 del 23 de diciembre de 2025 y 3-2025-000296 del 18 de diciembre de 2025, emitidas por la Oficina de Sistemas. En este sentido, se reitera que todas las contrataciones a que haya lugar deberán adelantarse en estricto cumplimiento de las disposiciones que rigen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y la demás reglamentación aplicable.

Así mismo, deberán observarse de manera integral los lineamientos, instrucciones y criterios definidos por la Dirección Jurídica y la Secretaría General del SENA, garantizando que cada proceso contractual cumpla con los requisitos, procedimientos y parámetros vigentes en materia de planeación, selección, ejecución y supervisión contractual, con el propósito de asegurar la transparencia, eficiencia y legalidad en la gestión institucional.

CORTES GOMEZ JUAN CARLOS

Firmado digitalmente por CORTES GOMEZ JUAN CARLOS

JUAN CARLOS CORTÉS GÓMEZ
Jefe Oficina de Sistemas (E)
Oficina de Sistemas